

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 5
 — seis ————— 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL
 Por tres meses, pesetas..... 6'25
 — seis ————— 12'50
 Número suelto,..... 0'25



Boletín

Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

Según me comunica el Alcalde de Zarzuela del Monte, se encuentra depositado en aquella localidad a disposición de quien acredite ser dueño y previo el pago de los gastos ocasionados, un potro como de ocho a diez meses, pelo rojo, con estrella blanca en la frente, cola negra, sin cortar, el cual fué encontrado abandonado el día dos del actual.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y a los efectos de Reglamento vigente de reses mostrencas. Segovia, 16 de Enero de 1917.

El Gobernador interino,

Miguel Moreno y Morales

Diputación Provincial

La Comisión provincial, en sesión del día 13 del actual, acordó señalar el día 9 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana, con el fin de celebrar en el Palacio de esta Diputación, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil o del Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y con asistencia de los Sres. Diputados

designados por aquella, la primera subasta del suministro de papel con destino a la Imprenta provincial y para la impresión del BOLETÍN OFICIAL durante el presente año, bajo el pliego de condiciones aprobado por la Comisión provincial en 12 de Diciembre último, contra el cual no se ha presentado reclamación alguna durante el plazo de diez días, que ha estado de manifiesto en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles, desde el 18 del referido Diciembre al 3 del actual, ambos inclusive.

La indicada licitación se ajustará al modelo que se inserta a continuación, en el papel correspondiente y en pliego cerrado, acompañando a éste la cédula personal del licitador y la carta de pago que acredite haber hecho en la Depositaria provincial o en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de esta provincia, el importe del 5 por 100 del tipo de la subasta, en concepto de depósito para optar a la misma

Condiciones especiales para dicha subasta

El tipo de la misma sera: 3.205 pesetas.

El depósito provisional para optar a ella: 160 pesetas.

La fianza definitiva señalada para ésta: 320 pesetas.

Se subastan: 450 resmas de papel de algodón algo satinado; el tamaño de este papel ha de ser de 64x44 centímetros; su peso 7 kilogramos resma y el precio de cada resma 6'50 pesetas, muestra número 1.

40 resmas de papel de algodón algo satinado para la Imprenta; el tamaño de este papel ha de ser de 37x54 centímetros; su peso el de 7 kilogramos resma y el precio de ésta 7 pesetas; muestra núm. 2.

El papel será blanco, con la debida tersura, consistencia y limpieza, sin que aparezcan en él manchas ni

granos, y cada resma 500 pliegos útiles.

El contratista cobrará el importe del papel en la Depositaria de fondos provinciales y en la forma que determine la Comisión provincial.

Segovia, 16 de Enero de 1917.—El Vicepresidente, Angel Llorente.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Modelo a que han de ajustarse las proposiciones

D. N..... N....., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL del día....., de..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta del papel para la Imprenta provincial y para el BOLETÍN OFICIAL, se compromete a tomar a su cargo el referido servicio con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Año de 1917.—Mes de Enero de 1917
 DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en la regla 10.^a de la orden-circular de la Dirección General de Administración local de 1.º de Junio de 1886:

CAPÍTULOS	Pesetas
1.º Admón. provincial....	6.703'83
2.º Servicios generales....	1.204'16
3.º Obras obligatorias....	9.250
4.º Cargas.....	9.397'84
5.º Instrucción pública....	7.265'10
6.º Beneficencia.....	19.839'20
7.º Corrección pública....	1.977'72
8.º Imprevistos.....	666'66
9.º Nuevos establecimientos	>
10 Carreteras.....	2.458'33
11 Obras diversas.....	>
12 Otros gastos.....	655
13 Devoluciones.....	>
TOTAL.....	59.417'84

Segovia, 3 de Enero de 1917.—El Contador, Gregorio G.^a Chinchilla
 La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la precedente distribución de fondos, de que certifico.

Segovia, 13 de Enero de 1917.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

Comisión Provincial

Esta Comisión provincial, en sesión de esta fecha, ha acordado señalar los días 12, 13, 15, 16, 26, 27, 29 y 30 del corriente para celebrar las sesiones correspondientes al mes actual.

Segovia, 13 de Enero de 1917.—El Vicepresidente, Angel Llorente.

Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, con fecha 30 de Diciembre último, se ha servido extender los nombramientos de Maestros en propiedad, en virtud de concurso de ingreso de interinos con el sueldo de seiscientos veinticinco pesetas, para las Escuelas siguientes:

D. Aurelio Torres García, para la Escuela mixta de Pedraza.

D.^a María Patrocinio de Michelena Valdearcos, para la id. de Alquité.

Los títulos administrativos se remiten con esta fecha a los Alcaldes respectivos.

Lo que se anuncia a los efectos determinados en las disposiciones vigentes.

Segovia, 11 de Enero de 1917.—El Jefe de la Sección, Wenceslao Sanjosé Seco.

Cuerpo Nacional de Ingenieros Agrónomos.—Provincia de Segovia

ESTADO del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que a continuación se expresan:

CABEZAS DE PARTIDO	GRANOS						CALDOS			CARNES			PAJA	
	Trigo.	Cebada.	Céntenos.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	QUINTAL MÉTRICO.						LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.	Pesetas. Cs.
Cuéllar.....	35'27	29'31	29'44	»	90'00	80'00	1'40	0'40	1'40	1'40	1'80	2'25	0'04	0'02
Riaza.....	36'00	31'25	28'57	»	108'00	64'00	1'43	0'50	1'98	1'52	1'52	1'96	0'04	0'04
Santa María de Nieva	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Sepúlveda.....	32'70	23'40	23'60	»	88'00	80'00	1'46	0'40	1'10	1'40	1'75	2'00	0'03	0'03
Segovia.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTALES.....	103'97	83'96	81'61	»	286'00	224'00	4'29	1'30	4'48	4'32	5'17	6'21	0'11	0'09
Precio medio general en la provincia.....	34'65	27'98	27'20	»	95'33	74'66	1'43	0'43	1'49	1'44	1'69	2'07	0'13	0'03

	Quintal métrico	LOCALIDAD	
			Pesetas. Céntos.
Trigo....	Precio máximo.....	36'00	Riaza
	Idem mínimo.....	37'70	Sepúlveda
Cebada ..	Idem máximo.....	31'25	Riaza
	Idem mínimo.....	23'40	Sepúlveda

Segovia, 9 de Enero de 1917.—El Ingeniero Jefe, Ramón Gómez Landero.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

PROVINCIA DE SEGOVIA

MES DE DICIEMBRE

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado á los animales domésticos en esta provincia, durante el mes citado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos ó sacrificados	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano.....	Cuéllar.....	Torrecilla del Pinar.....	Bovina ..	»	2	»	2	»
Carbunco sintomático.....	Riaza.....	Riaza.....	Idem	»	2	»	2	»
Viruela.....	Capital.....	Dos.....	Ovina....	183	53	168	18	50
Idem.....	Riaza.....	Dos.....	Idem	202	»	202	»	»
Idem.....	Santa María de Nieva..	Miguel Ibáñez.....	Idem	755	»	755	»	»
Idem.....	Sepúlveda.....	Cinco.....	Idem	271	66	265	2)	52
Pulmonía contagiosa.....	Capital.....	Carbonero el Mayor.....	Porcina ..	27	»	27	»	»

Segovia, 15 de Enero de 1917.—El Inspector provincial de Higiene Pecuaria, Rufino Portero.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Logroño, la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Caligrafía, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven,

precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los de la Península y quince más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de Diciembre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Alicante la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Geografía e Historia, que ha de proveerse por

concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1916 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los de la Península y quince más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en

todos los Establecimientos público de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de Diciembre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Reus la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Matemáticas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen o hayan desempeñado asignatura igual a la vacante y los

Auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, para los de la Península y quince más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 23 de Diciembre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Abril último y Real orden de esta fecha;

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión, al turno de oposición entre Auxiliares, la Cátedra de Agricultura y Técnica Agrícola e Industrial del Instituto general y técnico de Burgos, quedando agregada a la de igual asignatura y turno del de Mahón, anunciada en la *Gaceta* de 26 de Abril último.

Para ser admitido a estas oposiciones se requiere tener las condiciones exigidas en los Reales decretos de 13 de Marzo de 1903 y 30 de Abril de 1915.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 1.º de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid, les bastará acreditar mediante recibo, haber presentado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en los ejercicios.

Por último, se previene que los aspirantes presentados durante la primera convocatoria tienen opción a esta plaza y a cuantas pudieran agregarse, y que los aspirantes a

esta segunda no tendrán derecho a la primera anunciada anteriormente, si no lo solicitaron dentro del plazo reglamentario.

Este anuncio deberá publicarse en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 27 de Diciembre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Real decreto de 14 de Abril último y Real orden de esta fecha,

Esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión, al turno de oposición entre Auxiliares, la Cátedra de Matemáticas del Real Instituto general y técnico de Jovellanos, de Gijón, quedando agregada a las de igual asignatura y turno de los Institutos de Palencia, Zaragoza y Orense, anunciadas en la *Gaceta* de 26 de Abril último.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requiere tener las condiciones exigidas en los Reales decretos de 30 de Abril de 1915 y 13 de Marzo de 1903.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el artículo 7.º del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

El día que los aspirantes deban presentarse al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en los ejercicios.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

Por último, se previene que los aspirantes presentados durante la primera convocatoria tienen opción a esta plaza y a cuantas pudieran agregarse, y que los aspirantes a esta segunda no tendrán derecho a las primeras anunciadas anteriormente, si no la solicitaron dentro del plazo reglamentario.

Este anuncio deberá publicarse en los *BOLETINES OFICIALES* de las provincias y en los tablones de anuncios de los Establecimientos

docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 23 de Diciembre de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

(*Gaceta* del 2 de Enero de 1917.)

83

Alcaldía de Aldeonsancho

Terminado por la Junta municipal el repartimiento vecinal de consumos, para el año actual de 1917, de este Distrito municipal; permanecerá a los efectos reglamentarios, expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que sea inserto en el *BOLETIN OFICIAL*.

Aldeonsancho, 12 de Enero de 1917.—El Alcalde, Hermenegildo Martín.

69

Alcaldía de Fuente de Santa Cruz

Terminado el repartimiento vecinal de consumos de este pueblo, para el corriente año de 1917, se halla de manifiesto al público por ocho días, en la Secretaría municipal, para que los contribuyentes puedan examinarle libremente y expongan reclamaciones los que se consideren agraviados; pues transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Fuente de Santa Cruz, 12 de Enero de 1917.—El Alcalde, Agustín Sobrino.

82

Alcaldía de San Ildefonso

Hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del Ejército del año actual, los mozos naturales de esta población que a continuación se mencionan, e ignorándose su residencia actual, así como la de sus padres o tutores, se les cita por el presente para que concurren a estas Casas Consistoriales a los actos de rectificación del alistamiento y el de rectificación definitiva y cierre de las listas rectificadas, que tendrán lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el último domingo de este mes y segundo de Febrero próximo, días 28 del actual y 11 de Febrero, a las diez de su mañana, para que expongan las reclamaciones que estimen pertinentes; advirtiéndoles que si no concurren, que les será exigido el perjuicio a que haya lugar.

Mozos que se citan

Frutos de Pablos Casado, hijo de Modesto y de Angeles, nació el día 20 de Julio de 1896.

Enrique Fernández Romero, hijo de Alberto y de Carmen, nació el día 20 Agosto de 1896, y Silvestre Fermín Moreno, hijo de Marta, nació el día 31 de Diciembre de 1896.

San Ildefonso 13 de Enero de 1917.—El Alcalde, Francisco García.

88

Alcaldía de Escobar de Polendos

Don Pío Gómez Higuera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Escobar de Polendos.

Hago saber: Que ignorado el paradero del mozo José del Valle Alvarez, hijo de José y de Eladia, que nació en esta localidad el día 2 de Septiembre de 1896, y habiendo sido incluido en el alistamiento de este Municipio, como comprendido en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reemplazos; se hace público

por medio del presente, para que pueda llegar a conocimiento del interesado o de sus padres, cuya residencia también se ignora, y Ayuntamiento donde residan, a fin de que puedan pedir su inclusión en el Municipio de su vecindad, dando cuenta al de esta localidad, para su exclusión.

Si no contestaren quedará definitivamente alistado en este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la ley, quedando por tanto citado a los actos siguientes:

1.º A la rectificación del alistamiento que tendrá lugar el día 28 del actual, a las diez de su mañana.

2.º Al sorteo que se celebrará el día 18 de Febrero, a las siete de la mañana; y

3.º A la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el 4 de Marzo a las dos de su tarde.

En caso de no comparecer, será declarado prófugo.

Escobar de Polendos, 15 de Enero de 1917.—El Alcalde, Pío Gómez.

90

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia de este partido de Segovia.

Por presente edicto, hago saber: Que por la Sala primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid, en los autos seguidos por D. Mariano Hernando Paulí, con D. Pedro Lacalle y el Estado, sobre pobreza, hoy apelación contra el auto fecha siete de Febrero del año próximo pasado, se ha acordado se cite por edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* y *Diario de Avisos de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, a que corresponde el pueblo de Pedraza de la Sierra, requiriendo a D.ª Adelaida Barbero Hermoso e hijos, como presuntos herederos de D. Mariano Hernando Paulí, para que en el término de quince días, comparezcan en la apelación referida personándose en forma.

Y en cumplimiento de lo acordado por dicha Superioridad, se publica el presente, para los efectos indicados, y a fin de que sirva de citación y requerimiento a los interesados referidos; bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar, si no verificaren su comparecencia.

Dado en Segovia, a once de Enero de mil novecientos diecisiete.—Romualdo Sancho Morlán.—Julián Otero.

72

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en expediente sobre exacción de costas causadas en este Juzgado, para la declaración de herederos ab intestato de D. Manuel Molinera Lázaro y D.ª María Llorente de Andrés, a favor de su hijo y nietos, se sacan a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, por el

precio en que respectivamente han sido tasadas y con la rebaja del veinticinco por ciento, las siguientes fincas:

1.^a Una tierra, en término de Carbonero de Ahusín, al sitio de Valondo; linda por el Norte, con otra de Juan Cuarental; por el Sur y Este, con otra de Luis Iglesias, y Oeste, con otras de Pablo y Ulpiano Pérez; tiene de cabida veintinueve áreas, y ha sido tasada en 75 pesetas.

2.^a Otra tierra, en el mismo término y sitio que la anterior; linda por el Norte y por Este, con tierra de Juan Cuarental Matute; por el Sur, con otra de José Molinera, y por el Oeste, con otra de Francisco Mateos; tiene de cabida veinte áreas; en 50 idem.

3.^a Otra en igual término y sitio que las anteriores; linda por el Norte y Este, con barranco de Valondo; por el Sur y Oeste, con otra de Francisco Mateos; tiene de cabida veintinueve áreas; en 75 idem.

4.^a Una tierra, en término de Yanguas de Eresma, al sitio de Valde-lano; linda por el Norte y Este, con finca de Pablo Salvador; por el Sur y Oeste, con otra de Isabel Lázaro; tiene de cabida treinta y nueve áreas; en 100 idem.

Otra tierra, al mismo término que la anterior y sitio de la Presa; linda por el Norte, con finca de Mateo Revenga y de Odriozola; por el Sur, con otra de Fernando Pastor; por el Este, con tierra de Manuel Muñoz, y por el Oeste, con otra de Gregorio Molinera; tiene de cabida setenta y ocho áreas; en 150 idem.

6.^a Otra tierra, a los mismos términos y sitio que la anterior; linda por el Norte, con finca de Andrés Martín; por el Sur, con otra de Antonio Alvarez; por el Este, con otra de Ambrosio Pérez, y por el Oeste, con el río Eresma; tiene de cabida veinte áreas; en 28 idem.

7.^a Otra tierra, al mismo término y sitio de Carracisla; linda por el Norte, con finca de José Molinera; por el Sur, con otra de Eduardo Manso; por Este, con otra de Pedro Bermejo, y por Oeste, con otra de Lorenza Lázaro; tiene de cabida treinta y nueve áreas; en 100 idem.

8.^a Y otra tierra, en el mismo término que las anteriores, al sitio de Valondo; linda por el Norte, con finca de Alejo Martín; por Sur, con otra de Francisco Mateos; por el Este, con otra de Pedro Bermejo y de Bullón, y por el Oeste, con otra de Andrea Bermejo y de Bullón, y por el Oeste, con la Cotería de Ahusín; tiene de cabida veintinueve áreas; en 75 idem.

Las fincas anteriormente deslindadas, correspondían y se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido, a nombre de Manuel Molinera Lázaro, no hallándose gravadas más que con la anotación preventiva de embargo causado en los autos antes aludidos, y para responder de las costas cuya exacción se trata, sin que sobre ellas se haya impuesto ningún otro gravamen ni exista presentado título alguno relativo a cargas según consta de la oportuna certificación del Registro antes mencionado.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 12 de Febro próximo y hora de las once; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta, se deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo

para la subasta; sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a doce de Enero de mil novecientos diecisiete.—Romualdo Sancho Morlán.—Juan B. Copeiro del Villar.

73

Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Romualdo Sancho Morlán, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en virtud de lo acordado en el expediente de exacción de costas de la causa seguida en este Juzgado por hurto, contra Julián de Frutos Sanz, vecino de Pelayos del Arroyo, se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y por el precio en que respectivamente han sido tasadas, las siguientes fincas sitas en término de Pelayos del Arroyo.

1.^a Un linar de regadío al sitio denominado las Peñas de la Torre, en Tenzuela, anejo de Pelayos, de primera calidad, y de cabida cuatro áreas y noventa y dos centiáreas; linda por Oriente, con tierra de Frutos Gómez Herrero; Mediodía, linar de Mariano Martín; Poniente, otro de Pedro Miguel, y Norte, otro de Rufino Sanz; tasado en 75 pesetas.

2.^a Otro al sitio del Acederal, de segunda calidad y cabida de nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda por Oriente, con verrocales; Mediodía, otro de Martín Galindo; Poniente, otro de María Gil, y Norte, otro de herederos de Julián Miguel; en 100 idem.

3.^a Otro al sitio del camino de la Cuesta, de la misma calidad y cabida, de cuatro áreas y noventa y dos centiáreas; linda por Oriente, otro de León Miguel; Mediodía, otro de Lorenzo Borreguero; Poniente, otro de Vicente Borreguero, y al Norte, con el camino de Cuesta; en 75 idem.

4.^a Otro en el mismo sitio que el anterior, de la misma calidad y cabida, de nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda por Oriente, de Rufino Sanz; Mediodía, otro de Lorenzo Borreguero; Poniente, otro de León Miguel, y al Norte, con el camino de Cuesta; en 125 idem.

5.^a Un prado cerrado de pared sencilla en el sitio de las Solanas, de segunda calidad y cabida de diecinueve áreas y setenta centiáreas; linda por Oriente, otro de Mariano Martín; Mediodía, otro de Claudio Gómez; Poniente, otro de León Miguel, y al Norte, con carrera del Concejo; en 250 idem.

6.^a Otro prado cerrado al sitio de la Regañona, de segunda calidad, y cabida de diecinueve áreas y setenta centiáreas; linda por Oriente, con otro de Agustín Galindo; Mediodía, dehesa boyal; Poniente, otro de Vicente Borreguero, y Norte, de Pedro Miguel; en 375 idem.

7.^a Otro prado cerrado al sitio de Prado Carnero, de segunda calidad y cabida de nueve áreas y ochenta y cinco centiáreas; linda por Oriente, otro de Simón Martín; Mediodía, otro de Vicente Borreguero; Poniente, otro de Tomás Martín, y al Norte, con carrera del Concejo; en 250 idem.

8.^a Otro prado cerrado al sitio de la Cerquilla, de segunda calidad, y cabida de catorce áreas y setenta y siete centiáreas; linda al Oriente, con los Regajales; Mediodía y Poniente, con otro de Vicente Borreguero, y al Norte, con huerto de Benito Matamala; en 200 idem.

9.^a Una tierra triguera al sitio de la Roza, de segunda calidad, y cabida de catorce áreas y setenta y siete centiáreas; linda por Oriente, otra de Cesáreo Cantalejo; Mediodía, otra de María Gil; Poniente, otra de Elías Torrego, y al Norte, otra de Pedro Miguel; en 75 idem.

10.^a Otra tierra triguera al sitio del camino de Torreiglesias, de segunda calidad, y cabida de treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas; linda por Oriente, con el camino de Torreiglesias; Mediodía, otra de Mariano Martín; Poniente, otra de Lorenzo Borreguero, y al Norte, otra de Gregorio Cantalejo; en 200 idem.

11.^a Otra tierra triguera al sitio de la Portera, de segunda calidad, y cabida de diecinueve áreas y setenta centiáreas; linda por Oriente, otra de León Miguel; Mediodía, otra de Simón Martín; Poniente, otra de Cayetano Ejido, y al Norte, con camino de Santo Domingo de Pirón; en 150 idem.

12.^a Otra tierra centenera al sitio de Valdefresa, de tercera calidad, y cabida de una obrada, equivalente a treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas; linda por Oriente, otra de Claudio Gómez; Mediodía, otra de Francisco Martín; Poniente, otra de Gregorio Cantalejo, y al Norte, otra del mismo Gregorio Cantalejo; en 75 idem.

13.^a Otra al mismo sitio que la anterior y calidad de cabida treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas; linda por Oriente, otra de Pedro Miguel; Mediodía, otra de Vicente Borreguero; Poniente, otra de Francisco Martín, y al Norte, otra de León Miguel; en 150 idem.

14.^a Otra al sitio de la Gramaña, de tercera calidad y cabida de treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas; linda por Oriente, otra de Tiburcio Miguel; Mediodía, con dehesa boyal; Poniente, otra de Martín Galindo, y al Norte, otra de Ángel Borreguero; en 75 idem.

15.^a Otra al sitio del Cerro del Monte, de tercera calidad, y cabida de treinta y nueve áreas y cuarenta centiáreas; linda por Oriente y Norte, otra de Gregorio Cantalejo; Mediodía, otra de Francisco Ejido, y al Poniente, otra de Celestino Gómez; en 25 idem.

16.^a Una casa en el barrio de Tenzuela, anejo de Pelayos, calle de Segovia, número cinco, que linda por Oriente, que es derecha entrando, con otra de Benito Matamala; Mediodía, que es donde tiene la puerta principal, con calle pública; Poniente, que es izquierda, con casa del Barrio, y Norte, que es la espalda, con casa de Gregorio Cantalejo; en 700 idem.

El remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciséis de Febrero próximo y hora de las once; advirtiéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, se deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Segovia, a diez de Enero de mil novecientos diecisiete.—Romualdo Sancho Morlán.—Juan B. Copeiro del Villar.

Juzgado municipal de Sotosalbos

Don Francisco Sanz Martín, Juez municipal de este pueblo de Sotosalbos.

Por el presente edicto, hago saber: Que en juicio verbal civil que insta en este Juzgado D. Hermenegildo del Barrio Holgueras, contra D. Román Hernanz Márquez, ambos de esta vecindad, sobre pago de ciento veintiséis pesetas, cincuenta céntimos, costas y gastos; tengo acordado en providencia del día de hoy, sacar a pública subasta los bienes embargados al demandado, y que son los siguientes:

Fincas en término municipal de Santo Domingo de Pirón

1.^a Una tierra centenera, de cabida treinta y nueve áreas, cuarenta centiáreas; al sitio de «Matalaba»; linda al Saliente, otra de Romualdo Vázquez; Mediodía, otra de Francisco Vázquez y otra de Julián Jimeno, y al Norte, otra de Isabel Municio; tasada en 75 pesetas.

2.^a Otra tierra, también centenera, y sitio «Salido de Abajo»; su cabida es de diecinueve áreas, setenta centiáreas; linda al Saliente, otra de Lucía Gómez; Sur, otra de Isabel Municio; Poniente, otra de Demetrio Sanz, y al Norte, otra de Salustiana Sanz; en 15 idem.

3.^a Otra tierra al mismo sitio, titulado «Salido de Abajo», centenera; su cabida es de catorce áreas, setenta y siete centiáreas; linda al Saliente, otra de Basilio Sanz; Sur, otra de Demetrio Sanz; Poniente, otra de Eusebio Gala, y al Norte, otra de Salustiana Sanz; en 15 idem.

Y para la subasta se ha señalado el día doce de Febrero próximo y hora de las nueve de la mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle Real, número 1; haciendo saber a los licitadores, que las fincas antes descritas carecen de título inscrito, y que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su importe, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, pudiendo los licitadores hablar para ceder el remate a un tercero.

Dado en Sotosalbos, a trece de Enero de mil novecientos diecisiete.—El Juez municipal, Francisco Sanz.—El Secretario, Basilio Sanz.

ANUNCIO

Se necesitan amas de cria para los Establecimientos provinciales de Beneficencia de esta Ciudad para lactar niños en sus casas.

Las que deseen llevarlos, se presentarán a la mayor brevedad en dichos Establecimientos.